

## RESOLUCIÓN N° 3378

La Plata, 6 de junio de 2023.

**VISTO:** el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y N° 15.310 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2718, del 30 de noviembre de 2021, el informe del Área de Gestión y Recursos Humanos del Consejo, y; -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires a partir de la reforma del año 1994 incorpora la figura del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como función indelegable del mismo la seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

Que, el citado artículo señala que la ley determinará, entre otros, sus demás atribuciones y regulará su funcionamiento. -----

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución provincial, la Ley 11.868 determinó la integración, atribuciones y funciones de este Organismo, siendo que específicamente en su artículo 5 in fine, y los inc. 1°, 6° y 9° del artículo 22 lo faculta para dictar su Reglamento General, designar su personal y preparar y

## RESOLUCIÓN N° 3378

gestionar su presupuesto anual de gastos y recursos con las partidas que le asigne la Ley General de Presupuesto. -----

Que, mediante Ley N° 14.815, se declara la Emergencia Administrativa y Tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, modificando las leyes 13.981, 13.767, 14.803 y 10.430. -----

Que, entre sus fundamentos, se señala que con la declaración de emergencia tecnológica se procura lograr el fortalecimiento y modernización de todos los organismos públicos provinciales y la consecuente agilización de los procedimientos administrativos, lo que se traduce en soluciones eficaces, eficientes y oportunas para todos los ciudadanos de la Provincia. -----

Que, el artículo 1° de la citada ley señala que la finalidad de la norma es *"paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general"*. -----

Que, asimismo, establece en su articulado procedimientos y garantías para dotar de agilidad a las contrataciones, preservando la transparencia que debe regir en ellas. -----

## RESOLUCIÓN N° 3378

Que, mediante el artículo 13° de la citada norma, se modifica el artículo 3 Ley N° 13.981 (Subsistema de Contrataciones del Estado) estableciendo que *“Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones de la totalidad del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas y los objetivos de la Ley N° 13.767 y modificatorias, serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia”*. -----

Que, seguidamente agrega, dichos principios servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse. -----

Que, por otra parte, mediante la Ley 15.165, entre otras cuestiones, se declaró la Emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y se prorrogaron las Leyes 14.806, 14.812 Y 14.815. -----

Que, entre sus fundamentos, señala que a través de ella se propicia, a los fines de ordenar el marco normativo de la emergencia, que las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, junto con la presente ley y las normas que se dicten en consecuencia, deberán interpretarse y aplicarse como un

## RESOLUCIÓN N° 3378

marco normativo único y común de la emergencia provincial, en especial en materia de contratación de obras, bienes y servicios. -----

Que, la citada ley, en su artículo 1° declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación. -----

Que, mediante Ley 15.310 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, prorrogan, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o

## RESOLUCIÓN N° 3378

leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020. -----

Que, no obstante los avances en materia tecnológica que ha tenido este Consejo en los últimos años, entre los cuales se destaca la reestructuración orgánico funcional, en lo particular, la creación del Área de Informática mediante Resolución N° 2718/2021, que otorgó al Consejo de la Magistratura una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías, la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires en general y el Consejo en particular, continúa y para ello, es criterio de este Consejo que resulta necesario dotar al mismo de mayores herramientas a los fines de paliar dicha situación. Que, entre las misiones encomendadas al Área de Informática se encuentra la de gestionar, coordinar y ejecutar el proceso de desarrollo, establecimiento y actualización de tecnologías de la información y comunicación, estableciendo estándares adecuados, alineados al propósito de optimizar los procesos que en esta materia vinculen al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

## RESOLUCIÓN N° 3378

Que, en tal sentido, se implementaron en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, los sistemas RIA y PODA a los fines de informatizar todos los procesos de selección de postulantes como así también los relativos a la Escuela Judicial. -----

Que, para ello, resulta necesario fortalecer el equipo de trabajo del Área de Informática y dotarlo de herramientas útiles para el desarrollo de su actividad. -----

Que, en la sesión plenaria del día de la fecha la Responsable del Área de Gestión y Recursos Humanos del Consejo, luego de un análisis minucioso de la situación actual de este Organismo, expuso ante el Pleno un informe realizado por ella, del que surge la necesidad de este Consejo, de adherir a la ley 15.165, con el fin de, entre otras cuestiones, adquirir a través de un Contrato de locación la Prestación del Servicio Técnico de un Profesional de las IT - Perfil de Administrador de Infraestructura. -----

Que, sin perjuicio de que la Ley 15.165 menciona expresamente en su artículo 1° a los organismos de la Constitución, este Consejo estima oportuno y conveniente adherir formalmente a la citada Ley, sin perjuicio del sistema de contralor que rige para las contrataciones del Estado. -----

## RESOLUCIÓN N° 3378

Que, tal como ha sido señalado en los párrafos que anteceden, los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones del Consejo serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE: -----

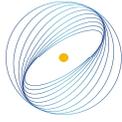
**Artículo 1°:** Adherir a la ley 15.165 (y sus leyes modificatorias, complementarias y prórrogas) por la que se declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y se prorrogan las leyes 14806, 14812 y 14815.

**Artículo 2°:** Establecer que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones del Consejo serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. -----

**Artículo 3°:** Regístrese. Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3378.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----



## RESOLUCIÓN N° 3378

Secretaría.-----

-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires